

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2011 00001 00
DEMANDANTE	COMULTRASAN
ENDOSATARIA	LIDA MANUELA BARAJAS PINTO
DEMANDADOS	PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ Y PEDRO ANTONIO MANTILLA PINTO
INTERLOCUTORIO	LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con auto de fecha 29 de septiembre de 2021 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se omitió levantar el Embargo decretado con auto del 9 de agosto de 2021, correspondiente al 50% de cualquier cantidad que haya de pagarle o perciba el señor PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ, por concepto de salarios y otros como empleado de la empresa COORDINADORA MERCANTIL S.A.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR el embargo del 50% de cualquier cantidad que haya de pagarle o perciba el señor PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ, identificado con C.C. 91.073.755 por conceptos de salarios, comisiones, honorarios por prestación de servicios y demás tipos de contrato que tenga con la empresa COORDINADORA MERCANTIL S.A.

SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría de Despacho, se libre el oficio al señor PAGADOR de la empresa COORDINADORA MERCANTIL S.A. que se enviará vía correo electrónico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65441a03a378a9bb4fdd32190f82b39e7b285b117948c0d72e9842a53ffb10cf

Documento generado en 11/11/2021 08:05:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>